

Santiago, 05 de Julio 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303718

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

l °- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1303718 presentada por el contribuyente ESTUDIO DE DISEÑO BROTAR SPA, RUT de fecha 13/06/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2478837 y 2478838.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándose los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés 90% de Multas asociadas al impuesto

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sín efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

HERNAN FIRMO digitalmente por HERNAN ALEJANDRO ALEJANDRO GARAY FIERRO Fecha: 2023.07.05 13:25:38 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

HERNÁN GARAY FIERRO DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación Res. Ex. N° 3037 8 de fecha 05 de Julio 2023, que incluye entrega de giro (s)según detalle					
			Santiago, 05-07-2023	LUIS Firmado digitalmente por tus ALBERTO CABEZAS MELLA 13:05:39-04:80*	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas	

Correo electrónico de semestrar de las crobante possibles